



RESOLUCIÓN

San Salvador, veintisiete de septiembre del año dos mil dieciocho, CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CAJA MINED-2018-0021 presentada en la OIR y Atención Ciudadana de esta dependencia por parte de , y considerando que:

- I. El derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. La solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información
 Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- III. La información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el Artículo 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
- IV. Que conforme a las atribuciones de las letras d) e i) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- V. El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.
- VI. En fecha veintiuno de septiembre se requirió a la Unidad de Desarrollo Humano, por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes: "Punto de Acta de Consejo Directivo aprobado y ratificado si hubiere, y acuerdo de Gerencia del traslado, promoción, nombramiento o documento similar de la plaza de Encargado del Centro Cultural y Recreativo de Santa Ana, así como documentos de propuesta de la terna por parte de la administración como personal idóneo para dicha plaza, perfil de la plaza de Encargado de Centro Cultural y Recreativo de Santa Ana, Evaluaciones realizadas por el personal que participó para dicha plaza."
- VII. En fecha veintiuno de septiembre se requirió a Presidencia de La Caja, por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes: "Punto de Acta y Acuerdo de Consejo Directivo de aprobación y ratificación del presupuesto de La Caja Mutual para el año 2019. Estudio técnico elaborado o justificación que ampare el aumento de





salario de las plazas de Subgerente y Asistente Ejecutiva de Presidencia y Consejo Directivo en el presupuesto 2019 de La Caja."

VIII. En fecha veinticinco de septiembre se recibió de Presidencia de La Caja, vía Sistema de Gestión de Solicitudes, respuesta en tres documentos: 1.- Certificación 111/2018 de punto "cinco punto "A" punto uno" del Acta número setenta y nueve de Consejo Directivo de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho "5.a.1 APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019". 2.- Justificación de nivelación salarial para la plaza de Subgerente de La Caja Mutual de los Empleados del MINED, y 3.- Justificación de nivelación salarial para la plaza de Asistente Ejecutiva de Presidencia y Consejo Directivo de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación.

IX. En fecha veintiséis de septiembre se recibió de la Unidad de Desarrollo Humano, vía Sistema de Gestión de Solicitudes y en formato físico, respuesta en tres documentos: 1.- Memorándum de Gerencia para traslado de personal para la plaza de Encargado de Centro Cultural y Recreativo de Santa Ana, 2.- Acuerdo número doce de Gerencia de traslado de personal para la plaza de Encargado de Centro Cultural y Recreativo de Santa Ana, 3.- Perfil de puesto de Encargado/Encargada de Centro Cultural y Recreativo. Por el mismo medio se recibió el siguiente comentario: "Así mismo, es importante mencionar que no se cuenta con los documentos que se detallan a continuación porque aún no se ha realizado el proceso de reclutamiento y selección para dicha plaza: Acta de Consejo Directivo, Documento de la propuesta de la terna y Evaluaciones", con lo que justificó la inexistencia de los mismos.

Por lo tanto, con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

La cual fue suministrada por Presidencia y Desarrollo Humano y que se adjunta en archivos anexos al correo de notificación.

Licda. Cecilia Medina de Castro Oficial de Información

OIR Y ATENCIÓN CIUDADANA Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación

Blvd. Dr. Héctor Silva, Calle Guadalupe #156, Edificio Caja Mutual, Colonia Médica, San Salvador, El Salvador 2132-4136 — oir@cajamined.gob.sv